



OFICIO N° 38060
INC.: solicitud

lrg/sic
S.113°/365

VALPARAÍSO, 12 de enero de 2018

El Diputado señor ALBERTO ROBLES PANTOJA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre todas las acciones de fiscalización llevadas a cabo en el marco de la ley N° 20.954, que modifica la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas, para perfeccionar el mecanismo de remate en beneficio de Bomberos de Chile, remitiendo sus resultados.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES
FINANCIERAS

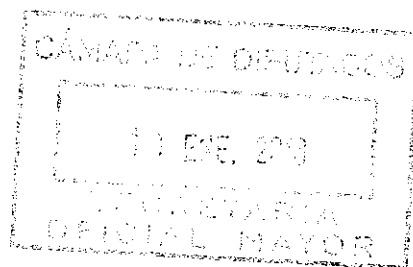


<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B3D032C5214727F6



DESPACHADO
CON EL N° 38060



15:4542.8

OFICIO N°113

PARA: SR. ERIC PARRADO HERRERA, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

DE: SR. ALBERTO ROBLES PANTOJA, Diputado de la República.

MATERIA: Solicita lo que indica.

FECHA: Valparaíso, Enero 11 de 2018.

Solicito que se envíe oficio al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, Sr. Eric Parrado Herrera, ya que:

1.- Con fecha 29 de Octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.954, que crea el artículo 18 bis de la Ley N° 18.046 Sobre Sociedades Anónimas, que perfecciona los mecanismos de remate de acciones en beneficio de Bomberos de Chile.

2.- Dicha norma contempla plazos y formalidades que comenzaron a regir en marzo del año 2017, que tuvieron entre otros efectos publicaciones que realizaron en el Diario Oficial y periódicos de circulación nacional, la Bolsa de Comercio de Santiago (D.O. 13/05/17), el Banco de Chile (D.O. 30/05/2017) y el Banco Santander (D.O. 30/05/2017).

3.- Entre los meses de mayo y junio de 2017 se generaron diversos oficios para requerir una serie de información a la Superintendencia de Valores y Seguros, que fueron contestados por esa Superintendencia mediante OFORD N°19.083 de 17 de julio de 2017, señalando entre otros aspectos la información entregada por la Bolsa de Comercio de Santiago y las publicaciones; indicando además que sólo ella había informado, dentro de las instituciones bajo su supervisión, y que tenía contemplado un plan anual de fiscalización específica.

4.- A su vez, con fecha 21 de junio de 2017 se generó el Oficio N° 67 de esta Corporación, para requerir información a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), acerca de la fiscalización del cumplimiento de la normativa citada. Habiendo transcurrido más de 6 meses, dicho oficio no ha sido contestado.

5.- Demás está señalar la importancia de Bomberos de Chile para el país y su necesidad de financiamiento; amén de la inminencia de temporadas que históricamente traen graves incendios forestales.

Por lo antedicho, se solicita al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, que informe documental y detalladamente las acciones de fiscalización llevadas a cabo y sus resultados, con relación a lo antedicho.

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional.

Se solicita enviar copia de ésta solicitud a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y eventual control

Se agradece su gestión.

Dios guarde a US.


ALBERTO ROBLES PANTOJA
H. Diputado de la República



C.c.: Presidente Nacional de Bomberos de Chile, Sr. Miguel Reyes Núñez.